

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-046-2018

FOLIO: 00434718

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 14 Agosto del 2018

C. [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **31 de Julio del 2018** que a la letra dice:

Solicito copia de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebrados por la Comapa de Reynosa, en los años 2017 y 2018, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de Servicios, del Municipio de Reynosa.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



AYUNTAMIENTO
REYNOSA
2016 - 2018



Río Pánuco esquina con José de Escandón
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas
Tel. (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx



Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2018
Sección: Coordinación Jurídica
Oficio Número: JUR-1147.-2018
Asunto: Solicitud de información

C. ING. EDUARDO URIZA ALANÍS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO.

Por este medio y en atención al oficio **UT/043/2018**, por el cual un ciudadano solicita copia de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el Organismo público operador en las anualidades de 2017 y 2018, se expone lo siguiente:

Se obsequian en medio de almacenamiento magnético, los contratos solicitados que esta Coordinación Jurídica tiene en su poder. Es de mencionarse que la información se proporciona conforme a las legislación rectora en materia de acceso a la información y transparencia, no al dispositivo 18 del Reglamento citado por el accionante, ya que como Ente descentralizado, disponemos de autonomía operativa y técnica, así como normatividad distinta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Lo anterior se le informa para su posterior y adecuado cauce administrativo y legal.

Sin más que aportar le agradezco su tiempo y atención, quedando bajo sus distinguidas órdenes.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO:

LIC. JESÚS ULISES MONTELONGO AGUILAR
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

c.c.p Archivo
juma





CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS A LOS DIEZ DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIESCISIETE, SE CELEBRA EL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL C. ING. NÉSTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA EMPRESA", Y POR OTRA PARTE EL C. ING. JOSE CARLOS RODRIGUEZ PEÑA, A QUIEN EN LO CONDUCTENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

a) **DECLARA "LA EMPRESA".**

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 255 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2003, PUBLICADO EL 2 DE ABRIL DE 2003 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIDAMENTE INSCRITO PARA FINES FISCALES, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE CMA-0502079L6, QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES RÍO PÁNUCO SIN NÚMERO Y JOSÉ DE ESCANDÓN DE LA COLONIA LONGORIA EN ESTA CIUDAD.
- II. QUE SU REPRESENTANTE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017 SIGNADO POR LA CIUDADANA DOCTORA MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO MEDIANTE LA CUAL DA EN FAVOR DE SU REPRESENTANTE EL NOMBRAMIENTO CON EL QUE SE OSTENTA, LO ANTERIOR EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 1 2 FRACCIÓN XXXV, 3 Y 27 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LOS ARTÍCULOS 1, 13 FRACCIÓN II Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 13 DE DECRETO DE CREACION NÚMERO 255 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EN FECHA 2 DE ABRIL DE 2003.
- III. QUE CON MOTIVO DE DESARROLLAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUS ANTENAS (ALINEACIÓN), CABLES, CONDUCTORES, EN DONDE ESTAN INSTALADAS ACTUALMENTE SUS SISTEMAS DE ENLACE PUNTO A PUNTO EN LAS SIGUIENTES LOCACIONES:



| | |
|------------------|-------------------------------------|
| MULTIPUNTO PUNTO | OFICINAS CENTRALES - LA JOYA |
| PUNTO-PUNTO | OFICINAS CENTRALES - LA JOYA JUÁREZ |
| MULTIPUNTO-PUNTO | OFICINAS CENTRALES - GRANJAS |

SE CONTRATAN LOS SERVICIO PROFESIONALES DEL C. ING. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PEÑA.

b) DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- I. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL R. F. C. **ROPC-460920-HR6** Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS IMPUESTOS.
- II. QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SEÑALADO EN LA CALLE ANIBAL PEREZ GONZÁLEZ, NÚMERO 425, EN LA COLONIA RODRÍGUEZ DE ESTA CIUDAD

AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONA IDAD Y ATENTO A LO ANTERIOR ACUERDAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. "LA EMPRESA" REQUIERE Y ACEPTA LOS SERVICIOS QUE OFRECE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUS ANTENAS (ALINEACION), CABLEADO (DATOS Y CORRIENTE), CONECTORES, EN SUS SISTEMAS DE ENLACE PUNTO A PUNTO, ASÍ COMO, MULTIPUNTO-PUNTO, DE IGUAL MANERA LA REVISIÓN Y REPOSICIÓN DE FUENTE DE PODER EN CASO DE SER NECESARIO, LA REVISIÓN DE TORRES (CONDICIONES DE TRAMOS, RETENIDA, TORNILLERÍA, PERNOS Y PINTURA), CEPILLADO Y PINTADO DE TORRES EN COLORES REGLAMENTARIOS, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN CASO NECESARIO DE TORNILLERÍA, PERNOS O NUDOS, EL AJUSTE DE RETENIDAS Y NIVELACIÓN DE TORRES EN LAS SIGUIENTES SUCURSALES:

| | |
|------------------|-------------------------------------|
| MULTIPUNTO-PUNTO | OFICINAS CENTRALES - LA JOYA |
| PUNTO-PUNTO | OFICINAS CENTRALES - LA JOYA JUÁREZ |
| MULTIPUNTO-PUNTO | OFICINAS CENTRALES - GRANJAS |



SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- a. **ATENDER LOS REPORES DE FALLA DE LOS EQUIPOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 8 HORAS.**
- b. **REALIZAR UNA REVISIÓN MÍNIMA MENSUAL A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.**

TERCERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE, NO SE INCLUYEN MATERIALES PARTES O REFACCIONES EN EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS CON QUE ACTUALMENTE CUENTA "LA EMPRESA".

CUARTA. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR 6 (SEIS) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

QUINTA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE HONORARIOS SERA POR LA CANTIDAD DE \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) PESOS MENSUALES MAS I. V. A., MENOS LAS RETENCIONES RESPECTIVAS QUE POR LÉY SE GENEREN.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RENDIR LOS INFORMES QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA EMPRESA", EN PARTICULAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

SEPTIMA. EL PAGO DE LOS HONORARIOS SE REALIZARA PREVIA PRESENTACION DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN MATERIA FISCAL.

OCTAVA. EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, PREVIO AVISO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES POR ESCRITO CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION

NOVENA. LAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y CONVIENEN EN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION DE ESTE CONVENIO SE





1997 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del
Ningún Estado Avanzará con la Constitución Política Local.

EXPONDRÁ EN LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS,
RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUEDIERA SER COMPETENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE
INSTRUMENTO LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN, EL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA
LEGAL

[Firma manuscrita]
POR "LA EMPRESA".

C. ING. NESTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

[Firma manuscrita]
C. ING. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PEÑA

TESTIGOS

[Firma manuscrita]
C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

[Firma manuscrita]
C. LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO

[Firma manuscrita]
C. LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURÍDICO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-22/17.**

**DESCRIPCION: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA
KEMWORTH, MOD. 2002, No. SERIE
2NKMLD9XX2M887157.**

EMPRESA:

DANAE MORELOS URIBE.

R.F.C.:

MOUD-871114-SNL.

NUM. PADRON CONT.:

PP-COMAPA-REY-584/17.

IMPORTE:

\$ 197,664.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL
SESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA:

90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS:

PROPIOS DEL ORGANISMO.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE", y por la otra parte la empresa: C. DANAE MORELOS URIBE, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESILFH ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifiestamente "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicio.

1.4 Continúa manifiestamente "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionada de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignará los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

W

J

M



2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 #218 Fraccionamiento Virreyes, C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Baja Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: MOUD871114-SNT

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en sufragar cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para esta hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA KEMWORTH, MOD. 2002, No. SERIE 2NKMLD9XX2M887157, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



Ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 197,664.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrarse el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017.
"El PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se ajuste al programa de ejecución señalándose como únicas exclusiones la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA...

ANTICIPOS: Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

Handwritten signature and scribbles at the top of the page.

Handwritten mark or signature on the left side.

Handwritten mark or signature on the left side.



SIXTA:

AMPLIACION DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias proviables en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente, o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluirán la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignar en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

M
G

mejor



OCTAVA...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA...

SUPERVISION DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA...

RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retroacción alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

M

B

Reynosa

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA TERCERA...

RESISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindido, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes, en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindido, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

Página 8/10





7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogár por este concepto.

DÉCIMA SEXTA...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

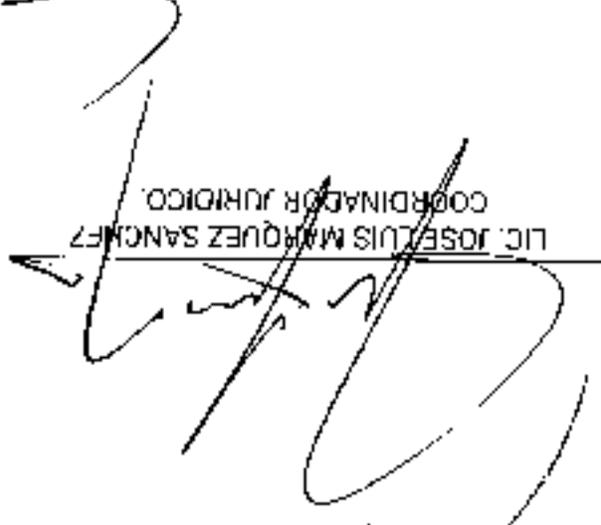
1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

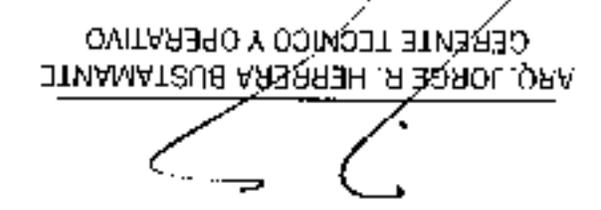
2.- A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

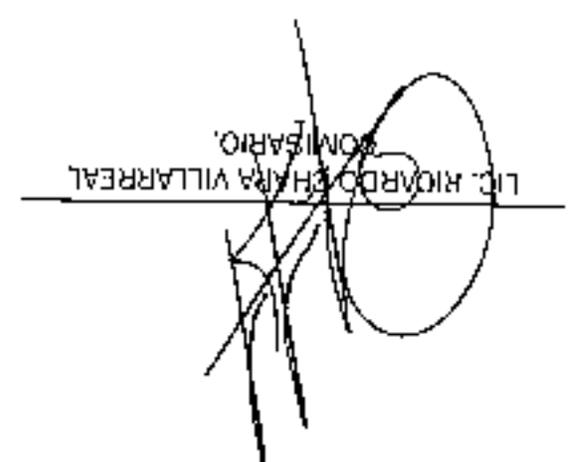
3. De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

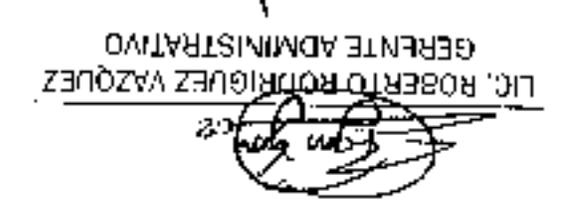
DÉCIMA SEPTIMA...

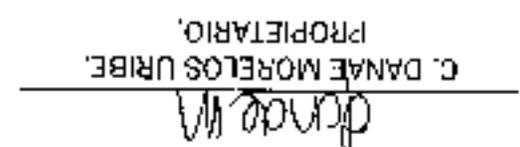
JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL


 LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 COORDINADOR JURÍDICO

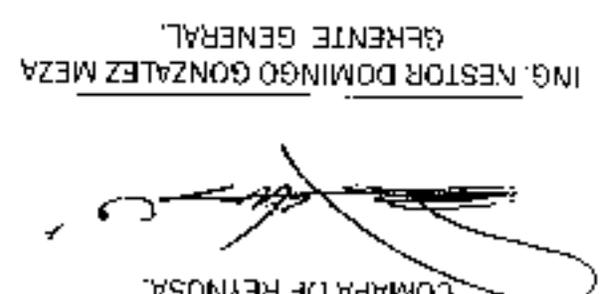

 ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
 GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO


 LIC. RICARDO CHAYRA VILLARREAL
 COMISARIO


 LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VAZQUEZ
 GERENTE ADMINISTRATIVO


 C. DANAÉ MORELOS URIBE
 PROPIETARIO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


 ING. NESTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA
 GERENTE GENERAL

POR "LA CONTRATANTE"

PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.
 Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 29 DE AGOSTO DEL 2017.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-22-A/17.**

**DESCRIPCIÓN:
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH,
MOD. 1990, No. SERIE PM090T5R192.**

EMPRESA: LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.
R.F.C.: LEML-920914-R9A.
NUM. PADRON/CONT.: PC-COMAPA-REY-310/17.
IMPORTE: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
INCLUYE 16% DE IVA.
VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.
RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Río Papuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Río Iro en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente:
LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 1990, No. SERIE PM090T5R192., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90** (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de **600** (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 01. DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

[Handwritten signatures and initials over the list items]



5. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes.

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **30 DE AGOSTO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEÓN MARTINEZ
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-22-B/17.**

DESCRIPCIÓN:

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,
MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326.**

EMPRESA: LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.

R.F.C.: LEML-920914-R9A.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-310/17.

IMPORTE: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS
PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
 - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
 - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
 - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
 - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignar los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
 - 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Río Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Río frío en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente:
LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326.,** para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamion, hacerse cargo (del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prostaón del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", esto podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de alistes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE" dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro. C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **30 DE AGOSTO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-23/17.**

DESCRIPCIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO POR MEDIO DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS. MARCA VIPSA WHITE, MOD. 1989, NUMERO DE SERIE 45980428 PARA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES.

EMPRESA: CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL.

R.F.C.: RASC891222-CB4.

NUM. PADRON CONT.: PP-COMAPA-REY-528/17.

IMPORTE: \$ 1,058,500.00 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 11 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2017.

OBJETIVO: 250 VIAJES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA C. CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL CLIENTE" declara que:

a).- Que es un organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto número 255, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 02 de abril de 2003

b).- El Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., C. Ing. Néstor Domingo González Meza, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante el documento de nombramiento que se acompaña al presente instrumento, el cual fue aprobado en la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria** del Consejo de Administración de fecha 16 (dieciséis) de marzo de 2017

c).- Continúa declarando "EL CLIENTE", que están legitimados para celebrar el presente instrumento en los términos del artículo 34, fracciones X y XII de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas., y artículo 22, fracciones X y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

d).- Que "EL CLIENTE" requiere la contratación de una empresa que brinde los servicios de recolección, transporte y disposición final de lodos de aguas residuales.

e).- Que la presente contratación se realiza mediante el procedimiento de invitación a cuando menos **CINCO** personas, de acuerdo a lo establecido en los artículo 35, fracción III y 65, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, relacionado con el Anexo V, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto No. LXIII-94, de fecha 20 de diciembre de 2016. En atención a que el monto objeto del presente contrato no excede los límites señalados en dichos ordenamientos.

f).- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertas en su totalidad con recursos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., los cuales se encuentran debidamente presupuestados.

g).- Declara que para los efectos de este contrato señalan como su domicilio el ubicado en calle Rio Panuco esquina con José de Escandón, Col. Longoria de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con Código Postal número 88880. Con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria CMA-050207-9L6.

h).- Es su voluntad celebrar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente Contrato, sujeto a los términos y condiciones que más adelante aquí se establecen.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

a).- Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica, equipo y conocimientos técnicos para contratar y obligarse a la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

b).- Que es interés del cliente la contratación de una empresa que brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de lodos de aguas residuales.

c).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, que tiene su domicilio fiscal en calle Promeros número 319, Colonia Valle del Bravo, C.P. 88747, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas., con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria

d).- También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad para celebrar el presente contrato con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., ya que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que le impidan celebrar contrato alguno con dicho Organismo.

e).- Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

f).- Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución, así mismo que cuenta con todos los permisos, resoluciones, manifestaciones y seguros, para desarrollar cabal y legalmente el servicio.



III.- Declaran ambas partes:

Tener capacidad legal para celebrar este contrato, así mismo declaran los contratantes que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y que es su deseo obligarse en este contrato según las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Del objeto del contrato. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que se obliga y compromete mediante este instrumento a prestar a "EL CLIENTE" sus servicios consistentes en: **Recolección, Transportación, y Disposición final de lodos de aguas residuales, por medio del Tractocamion, Tipo Cisterna, con capacidad de 20,000 Litros, Marca Vipsa White, Modelo 1989, Número de Serie 45980428, de la planta tratadora de aguas residuales número 2, ubicada en Lateral del canal Rodhe S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta Ciudad a la planta tratadora de aguas residuales número 1, ubicada en Calle Salandria S/N, Col. Praderas de Oriente de esta Ciudad.**

SEGUNDA.- De la vigencia. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir del **dia 11 de septiembre del 2017 al día 10 de diciembre del 2017.**

TERCERA.- Monto del contrato. Convienen ambas partes en fijar como contraprestación por los servicios de **Recolección, Transportación, y Disposición final de lodos de aguas residuales,** la cantidad de **\$ 912,500.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado.** El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 250 (doscientos cincuenta) viajes de traslados del servicio, los cuales deberá de cumplir en un lapso de 90 días, con un máximo de 20 (veinte) viajes por semana. **EFFECTIVO en el total de viajes que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago de la semana trabajada será en base a las órdenes de servicio expedidas por el proveedor que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE",** el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
Cinthia Ramos S
Página 4 de 10

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA.- Monto del contrato. Declara "LA CONTRATANTE" que el presupuesto que presento de prestación de servicios, incluye los permisos requeridos por las disposiciones legales aplicables, el costo de operación del vehículo (Combustible, lubricantes, refacciones, mantenimiento y reparaciones) así como el pago de operador o los operadores del equipo utilizado.

QUINTA.- Plazo de Ejecución: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2017.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA.- Disponibilidad del Tractocamión tipo Cisterna de 20,000 Litros.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el Tractocamión tipo Cisterna con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de viajes fijado con anterioridad.

SEPTIMA.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

OCTAVA.- Ampliación del Plazo: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.



Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

NOVENA.- Pago de los Trabajos: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS."

Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

DECIMA.- Forma de Pago: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES SEMANALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

DECIMA PRIMERA.- Supervisión de los Trabajos: "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- Recepción de Trabajos y Liquidaciones: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

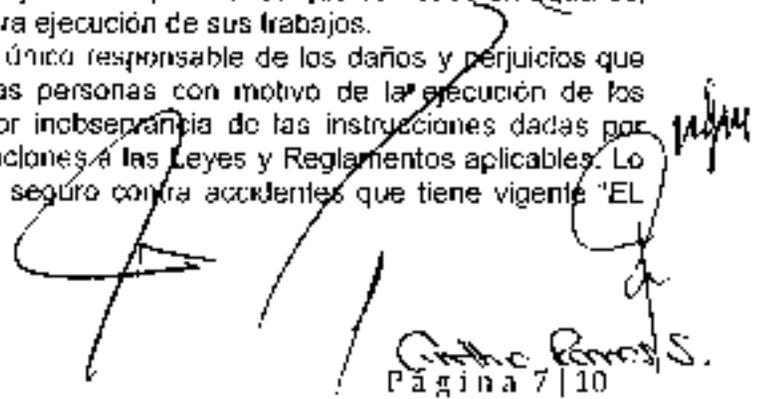
Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA TERCERA.- Responsabilidad: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que éste sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá apegarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".



Handwritten signature and stamp area. The signature is written in black ink and appears to be 'G. P. S.'. Below the signature, there is a circular stamp with some illegible text inside. At the bottom right of the page, there is a printed name 'Gustavo Barrera S.' and the page number 'Página 7 | 10'.



DECIMA CUARTA.- Suspensión Temporal del Contrato: "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA QUINTA.- Rescisión del Contrato: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA.- Obligaciones Fiscales: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- Relaciones Laborales del Prestador de Servicios: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social.

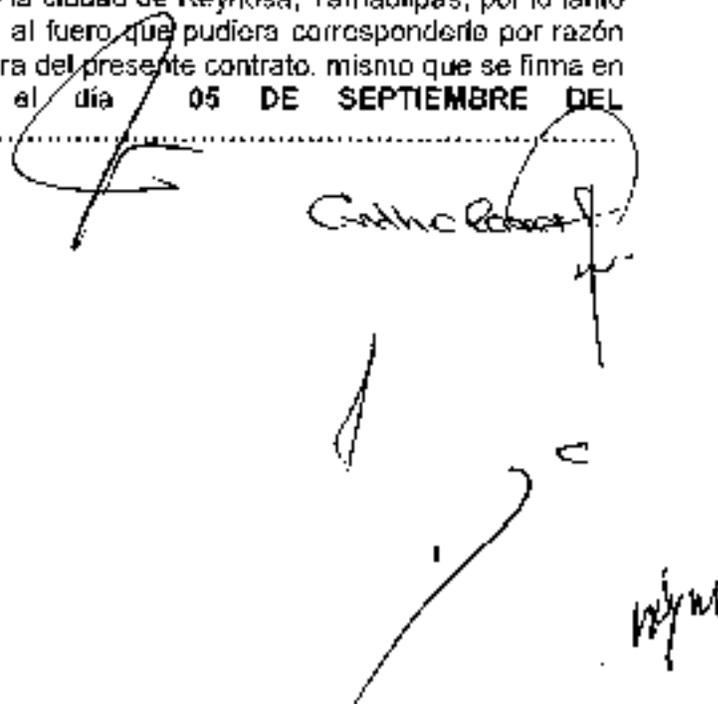
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL

PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

DÉCIMA OCTAVA.- Obligaciones del Prestador de Servicios: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**.....



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and another signature on the right with the name "Guthic" visible. There are also some scribbles and initials at the bottom right.



POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ
MEZA
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-01/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE
N5C390870.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 288,840.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominará "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se lo denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que da conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de



Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentre en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.



- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
 - 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
 - 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encarga a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390B70, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS



OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$288,840.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio**, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de **600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 02 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE ABRIL DEL 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debo cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **30 DE DICIEMBRE DEL 2016**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



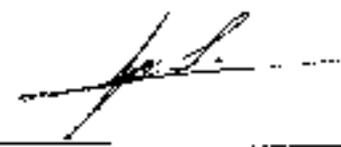
ING. JUAN GARCIA GUERRERO,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA GENERAL.



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,
PROPIETARIO.



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-02/17.**

DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734.

| | |
|---------------------------|--|
| EMPRESA: | JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ. |
| R.F.C.: | SAVJ-800715-7Z5. |
| NUM. PADRON CONT.: | PC-COMAPA-REY-235/16. |
| IMPORTE: | \$ 194,100.48 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 34/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA. |
| VIGENCIA: | 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO. |
| RECURSOS: | PROPIOS DEL ORGANISMO. |



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. JUAN GARCIA GUERRERO, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 194,100.48 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 34/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SIXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE ENERO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. JUAN GARCIA GOERRERO.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-03/17.

DESCRIPCIÓN:
**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-725.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 240,120.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL
CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE
16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR YAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a



quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y esto se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente



contrato es de: \$ 240,120.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE". el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avanza de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE"



que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.



El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.



DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 06 DE ENERO DEL 2017.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



ING. JUAN GARCIA GUERRERO.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA GENERAL



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-04/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA
JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE
T0310SG909028.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-725.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 173,262.24 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 firmado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a

quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos inusuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente



contrato es de: \$173,262.24 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la maquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los

trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE ENERO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.



ING. JUAN GARCIA GUERRERO,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,
PROPIETARIO.



LIC. RICARDO CHANA VILLARREAL
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-05/17.**

**DESCRIPCIÓN:
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.
2002, No. SERIE 35051071.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
R.F.C.: SAVJ-800715-725.
NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.
IMPORTE: \$ 226,840.32 (DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.
VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.
RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 226,840.32 (DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA



PESOS 32/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán promogas por



motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE ENERO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. JUAN GARCÍA GUERRERO.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-06/17.**

**DESCRIPCIÓN:
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA MERCEDES-
BENZ, MOD. 1993, No. SERIE 3AM68513350017808.**

EMPRESA: INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS
S.A. DE C.V.

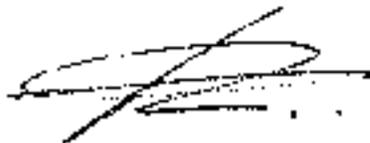
R.F.C.: IDT-050214-KV5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-294/17.

IMPORTE: \$ 164,952.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:
 - 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad Jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
 - 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
 - 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
 - 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017. ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Avenida Morelos #116 en la Colonia Río Bravo Centro C.P. 88900 en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: IDT-050214-KV5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA MERCEDES-BENZ, MOD. 1993, SERIE 3AM68513350017808., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador.

o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de

este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

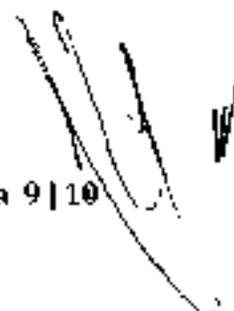
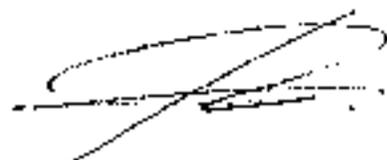
OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 23 DE FEBRERO DEL 2017.....





POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ARQ. ANGEL VAZQUEZ HERNANDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-07/17.**

**DESCRIPCIÓN:
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNACIONAL,
MOD. 1997, No. SERIE 16719783.**

EMPRESA: INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS
S.A. DE C.V.

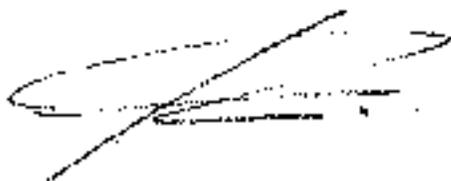
R.F.C.: IDT-050214-KV5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-294/17.

IMPORTE: \$ 164,952.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Avenida Morelos #116 en la Colonia Rio Bravo Centro C.P. 88900 en la ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: IDT-050214-KV5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el

cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNACIONAL, MOD. 1997, No. SERIE 16719783, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las

causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

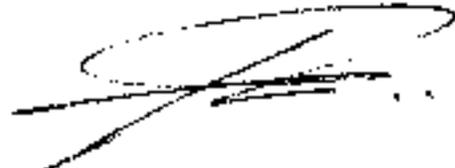
PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador,





o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de

este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **23 DE FEBRERO DEL 2017**.....





POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

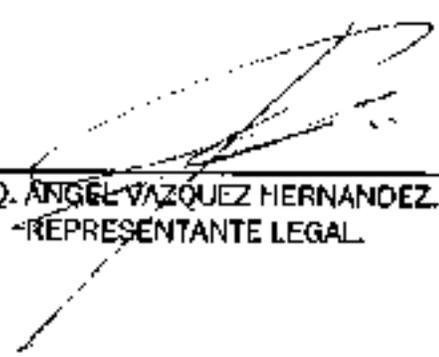


ING. JUAN GARCIA GUERRERO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA GENERAL.



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



ARQ. ANGEL VAZQUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-08/17.**

**DESCRIPCIÓN:
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA CHEVROLET -
KODIAK, MOD. 1995, No. SERIE 1GBM7HIP2PJ102.**

EMPRESA: INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS
S.A. DE C.V.

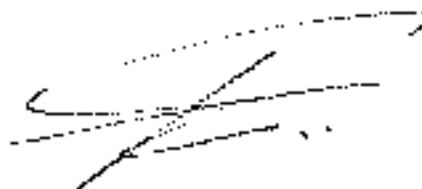
R.F.C.: IDT-050214-KV5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-294/17.

IMPORTE: \$ 164,952.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
 - 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
 - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
 - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.
 - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de TRES presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Avenida Morelos #116 en la Colonia Río Bravo Centro C.P. 88900 en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: IDT-050214-KV5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y conviene en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA CHEVROLET - KODIAK, MOD. 1995, No. SERIE 1GBM7HIP2PJ102, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato. en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Quando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motivo, ni acreditando las





causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES. Incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador.

o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier

momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

1. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de



este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 23 DE FEBRERO DEL 2017.....



POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA GENERAL.

ARQ. ANGEL VAZQUEZ HERNANDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-09/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE
N5C390870.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-725.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Geroente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por

ng/m



Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad. El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que lo impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

Handwritten signature

Handwritten signature



- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMÓROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAV1800715-775.
3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS



contrato es de: \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 20 DE MARZO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

mf/14



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueron imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

mejor



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo, "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

reynosa



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

M/AM



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

m. g. m.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **17 DE MARZO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO COMAPA VILLARREAL
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-10/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA
JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE
T0310SG909028.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 176,784.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

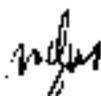
1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1, 2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1, 13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

ndm



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente

mejor



contrato es de: \$176,764.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los

M/VI



trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

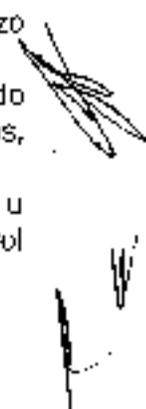
Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquéllos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

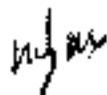
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de obra derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".





7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera pagar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para eso fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Provia lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **22 DE MARZO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAFA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-11/17.**

DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734.

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

reynosa

[Firma]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

mf/vu

[Firma]

[Firma]

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo.

Ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a incluir el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE MARZO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 24 DE JUNIO DEL 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

ref me



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándolo que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1 - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecutan los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 24 DE MARZO DEL 2017.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SAIZ AZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MFRÍ F. ZAVALA
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-12/17.**

DESCRIPCIÓN:

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-725.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS /100 M.N.)
INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

mf as

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte. La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se lo denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a



quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

Valera

[Firma]

- 2.6. **Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, **Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.,** para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente



contrato es de: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/1,00M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 10 DE ABRIL DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE JULIO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excludentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE"

mdy



que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impliquen la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

[Firma]

[Firma]

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

Handwritten signature

Handwritten signature

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse el contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
6. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

Waf



DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

mfus

[Firma]



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **07 DE ABRIL DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAPU VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-13/17.**

**DESCRIPCIÓN:
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.
2002, No. SERIE 35051071.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-725.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

ref ut

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

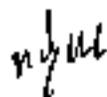
2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente al sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas. C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800/15-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y conviene en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entron en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE

rely

PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 10 DE ABRIL DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE JULIO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por

mf



motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

nd/ur

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

m/m



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la

mejor



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 07 DE ABRIL DEL 2017.....

POR "LA CONTRATANTE"
CÓMAPA DE REYNOSA,

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VÁZQUEZ,
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-14/17.**

DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028.

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/18.

IMPORTE: \$ 176,784.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad. El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,

[Firma]

[Firma]

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVI-800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente



contrato es de: \$176,784.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE". el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 05 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los



trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándolo que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

[Firma]
Página 7/10



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determina rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
5. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al furo que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. el día 05 DE JUNIO DEL 2017.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SAI AZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-15/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA
INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE
1HSHGLLRXMH373734.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-725.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS
20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impiden celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715 725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



Ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales **deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 8 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione. Independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

PRESTADOR DE SERVICIOS renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Provia lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **07 DE JUNIO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

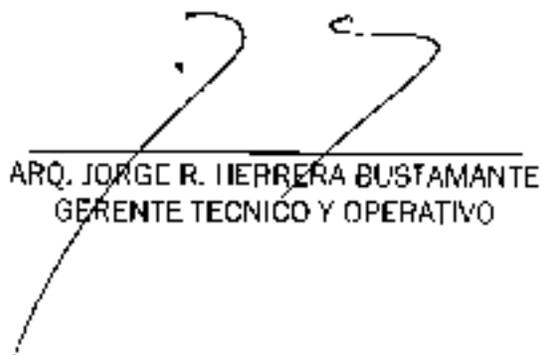
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.



LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CIAPA VILLARREAL
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVAJA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-16/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE
N5C390870.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por



Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Rfo Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAV1800715-725.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente



contrato es de: \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 9 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



SIXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE" dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DÉCIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:..

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **08 DE JUNIO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRAIANTE"
COMAPA DE REYNOSA,

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-17/17.**

DESCRIPCIÓN:
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH,
MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326.

EMPRESA: LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.

R.F.C.:

LEML-920914-R9A.

NUM. PADRON CONT.:

PC-COMAPA-REY-310/17.

IMPORTE:

\$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA:

90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS:

PROPIOS DEL ORGANISMO.

Página 1 | 10





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ**, que en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Mantiene el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operator, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se asienta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 256 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Mantiene "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Inversión en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuente con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Lorigora de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representación para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignar los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Rio Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Rio Tiro en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: LEVIL-920914 R9A.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y esto se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. La renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS, MARCA KENWORTH, MOD. 1994, No. SERIE FUYDZYB3RRP455326, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente



contrato es de: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA...

PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas exclusiones la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA...

ANTICPOS. Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

SEXTA...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los

[Handwritten signatures and initials]



trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la unidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generación y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a redistribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA TERCERA...

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

1. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
5. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DECIMA CUARTA:

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar tasas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DECIMA QUINTA:

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que cupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a dovelar a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

DECIMA SEXTA:

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipos, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

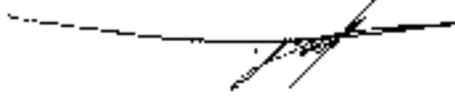
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

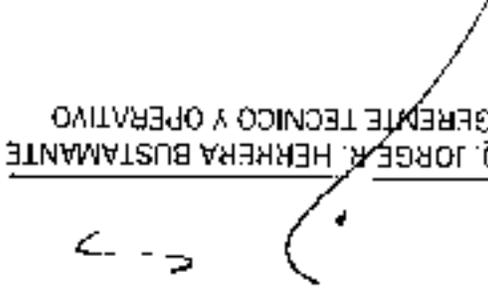
DECIMA SEPTIMA:

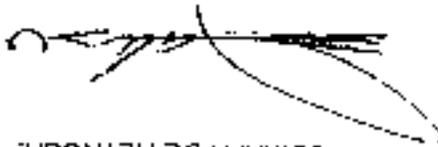
JURISDICCION: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la


LIC. RICARDO CHIMAL VILLARREAL
COMISARIO


LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO


LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO


ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO


ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL
COMAPA DE REYNOSA


SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ
PROPIETARIO

POR "LA CONTRATANTE"
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.
Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 12 DE JUNIO DEL 2017.....





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-18/17.**

**DESCRIPCIÓN:
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,
MOD. 1998, No. SERIE PM090T5R192.**

EMPRESA: LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.
R.F.C.: LEML-920914-R9A.
NUM. PADRÓN CONT.: PG-COMAPA-REY-310/17.
IMPORTE: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.
VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.
RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte. La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Río Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Río frío on la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE PM090T5R192.**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente



contrato es de: \$ 244.992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (Seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la Inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácula respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:..

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 15 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los



trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueron imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándolo que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
2. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
3. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **14 DE JUNIO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA,

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEÓN MARTINEZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-19/17.**

DESCRIPCIÓN:

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA KENWORTH,
MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551.**

EMPRESA: SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.

R.F.C.: AAPS-850824-T92.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-570/17.

IMPORTE: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran :

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10 000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente

contrato es de: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (Seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 26 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los



trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiono, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios frado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

1. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6 - Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **24 DE JUNIO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILJARREAL
COMISARIO.

LIC MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-20/17.**

DESCRIPCIÓN:

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.
2002, No. SERIE 35051071.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV. 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento: seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entran en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE

PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 22 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 19 DE SEPTIMBRE DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por



motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la

jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previo lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **21 DE JUNIO DEL 2017**

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA,



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

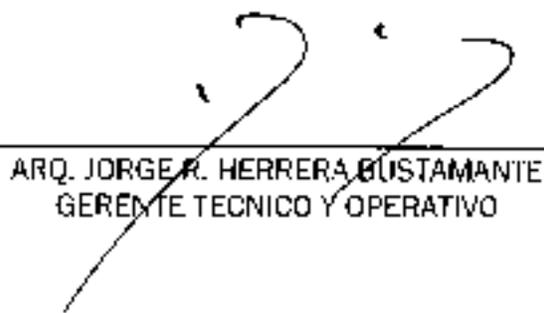
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,
PROPIETARIO.



LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-21/17.**

DESCRIPCIÓN:

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.

IMPORTE: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS /100 M.N.)
INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se lo denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a

quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignar los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F. La Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3M0B8WP833180., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente



contrato es de: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/1,000M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será on base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 23 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE"



que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.



El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la via Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.



DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudlora erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 22 DE JUNIO DEL 2017.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARRFAL
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-01/18.**

DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028.

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-725.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

IMPORTE: \$ 194,462.40 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ-800715-725.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 194,462.40 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 26 DE ENERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SIXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las Instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalen:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **25 DE ENERO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CIAPA VILLARREAL
COMISARIO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-02/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE
N5C390870.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE: \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS
80/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.**

**VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.**

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAV1800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo

ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE MAYO DEL 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impliquen la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE" dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:..

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:..

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:..

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 30 DE ENERO DEL 2018.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-03/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA
KENWORTH, MOD. 2002, No. SERIE
2NKMLD9XX2M887157.**

EMPRESA: DANAE MORELOS URIBE.

R.F.C.: MOUD-871114-SN1.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-312/C-17.

IMPORTE: \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS
MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **C. DANAE MORELOS URIBE**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continua manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 # 218 Fraccionamiento Virreyes, C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente MOUD871114-SN1 .

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA KENWORTH, MOD. 2002, No. SERIE 2NKMLD9XX2M887157, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada vehículo, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 10 DE MAYO DEL 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente Instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:..

JURISDICCIÓN: Para la Interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **09 DE FEBRERO DEL 2018**.

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DANAÉ MORELOS URIBE
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURÍDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-04/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE EXCAVADORA MONTADA
SOBRE ORUGAS, MARCA HYUNDAI, MOD. 2011, SERIE
HHIHQ801PA0000711.**

EMPRESA: CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDJ-040805-8Y3.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-312/17.

IMPORTE: \$ 904,800.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ, S.A. DE C.V. a través de su representante legal, EL C. FEDERICO DAVILA CANO, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad. El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CINCO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Calle Occidental # 508 - A Fracc. Profr. Longoria Secc. San Ricardo, C.P. 88699 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: CDJ-040805-8Y3.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una EXCAVADORA MONTADA SOBRE ORUGAS, MARCA HYUNDAI, MOD. 2011, No. SERIE HHHQ801PA0000711, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 904,800.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 21 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 21 DE MAYO DEL 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA EXCAVADORA MONTADA SOBRE ORUGAS- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las Instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 20 DE FEBRERO DEL 2018.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA,

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. FEDERICO DAVILA CANO.
REPRESENTANTE LEGAL.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO.

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-05/18.**

DESCRIPCIÓN:

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,
MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326.**

EMPRESA: LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.

R.F.C.: LEML-920914-R9A.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-310/17.

IMPORTE: \$ 269,491.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE
MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y UN PESOS
20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continua manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Río Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Río frío en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente:
LEML-920914-R9A.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, relaciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 269,491.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la Inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 26 DE MAYO DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obligara poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que causa a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" esté sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1 - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2 - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3 - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

El documento contiene varias firmas manuscritas. Una firma prominente se extiende desde el texto de la cláusula 1 hasta el pie de página. Hay otras firmas más pequeñas y marcas de verificación (como una 'X' y una '1') que parecen ser parte de un proceso de validación o aprobación del contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la Interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **23 DE FEBRERO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-06/18.**

DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2002, No. SERIE 2HSCNAHR12C028870.

EMPRESA: DANAE MORELOS URIBE.

R.F.C.: MOUD-871114-SN1.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-312/C-17.

IMPORTE: \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA , en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: C. DANAE MORELOS URIBE, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 # 218 Fraccionamiento Virreyes, C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente MOUD871114-SN1
3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMIÓN TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2002, No. SERIE 2HSCNAHR12C028870, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada vehículo, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la Inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Garante General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **26 DE FEBRERO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DANAE MORELOS URIBE.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO

LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-07/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE EXCAVADORA HIDRAULICA
MONTADA SOBRE ORUGAS CON KIT DE
ROTOMARTILLO, MARCA CATERPILLAR 320 BL, MOD.
1997, No. SERIE 6CR01338.**

EMPRESA: LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.

R.F.C.: LEML-920914-R9A.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-310/17.

IMPORTE: \$ 879,280.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400 (CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Actual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CINCO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
 - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
 - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
 - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
 - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
 - 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Rio Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Rio frio en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente:
LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. la renta consiste en: una EXCAVADORA HIDRAULICA MONTADA SOBRE ORUGAS CON KIT DE ROTOMARTILLO, MARCA CATERPILLAR 320 BL, MOD. 1997, No. SERIE 66R01338., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del Costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 879,280.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (sesenta) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 400 (cuatrocientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA EXCAVADORA MONTADA SOBRE ORUGAS CON KIT DE ROTOMARTILLO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la maquina excavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma cree conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presenta cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarlas y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

- 1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
- 2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
- 3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 26 DE FEBRERO DEL 2018

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO.

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

LIC. RICARDO CHARA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-08/18.**

**DESCRIPCIÓN:
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH,
MOD. 1990, No. SERIE PM090T5R192.**

EMPRESA: LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.
R.F.C.: LEML-920914-R9A.
NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-310/17.
IMPORTE: \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.
VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.
RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Rio Panuco # 670 entre calles Emillio Carranza y Rio frio en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente:
LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 1990, No. SERIE PM090T5R192,, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MÓNTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, relaciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 264,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 28 DE MAYO DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsible en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trató, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **27 DE FEBRERO DEL 2018**.

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-09/18.**

DESCRIPCIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO POR MEDIO DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS. MARCA VIPSA WHITE, MOD. 1989, NUMERO DE SERIE 45980428 PARA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES.

EMPRESA: CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL.

R.F.C.: RASC891222-CB4.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-324 BIS/17.

IMPORTE: \$ 1,132,596.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 12 DE MARZO DEL 2018 AL 09 DE JUNIO DEL 2018.

OBJETIVO: 250 VIAJES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: C. CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL CLIENTE" declara que:

a).- Que es un organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto número 255, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 02 de abril de 2003.

b).- El Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., C. Ing. Néstor Domingo González Meza, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante el documento de nombramiento que se acompaña al presente instrumento, el cual fue aprobado en la Trigesima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha 16 (dieciséis) de marzo de 2017.

c).- Continúa declarando "EL CLIENTE", que están legitimados para celebrar el presente instrumento en los términos del artículo 34, fracciones X y XII de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas., y artículo 22, fracciones X y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

d).- Que "EL CLIENTE" requiere la contratación de una empresa que brinde los servicios de recolección, transporte y disposición final de lodos de aguas residuales.

e).- Que la presente contratación se realiza mediante el procedimiento de invitación a cuando menos CINCO personas, de acuerdo a lo establecido en los artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y numeral 1.7 del Manual de Políticas y Procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Servicios Profesionales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa. En atención a que el monto objeto del presente contrato no excede los límites señalados en dichos ordenamientos.

Cynthia Ramos S.
Página 2 | 10



f).- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertas en su totalidad con recursos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., los cuales se encuentran debidamente presupuestados.

g).- Declara que para los efectos de este contrato señalan como su domicilio el ubicado en calle Río Panuco esquina con José de Escandón, Col. Longoria de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con Código Postal número 88860. Con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria CMA-060207-8L6.

h).- Es su voluntad celebrar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente Contrato, sujeto a los términos y condiciones que más adelante aquí se establecen.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

a).- Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica, equipo y conocimientos técnicos para contratar y obligarse a la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

b).- Que es interés del cliente la contratación de una empresa que brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de lodos de aguas residuales.

c).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, que tiene su domicilio fiscal en calle Plomeros número 319, Colonia Valle del Bravo, C.P. 88747, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas., con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria RASC691222-CB4.

d).- También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad para celebrar el presente contrato con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., ya que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que le impidan celebrar contrato alguno con dicho Organismo.

e).- Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

f).- Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución, así mismo que cuenta con todos los permisos, resoluciones, manifestaciones y seguros, para desarrollar cabal y legalmente el servicio.

III.- Declaran ambas partes:

Tener capacidad legal para celebrar este contrato, así mismo declaran los contratantes que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y que es su deseo obligarse en este contrato según las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Del objeto del contrato. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que se obliga y compromete mediante este instrumento a prestar a "EL CLIENTE" sus servicios consistentes en: **Recolección, Transportación, y Disposición final de lodos de aguas residuales, por medio del Tractocamion, Tipo Cisterna, con capacidad de 20,000 Litros, Marca Vipsa White, Modelo 1989, Número de Serie 46980428, de la planta tratadora de aguas residuales número 2, ubicada en Lateral del canal Roche S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta Ciudad a la planta tratadora de aguas residuales número 1, ubicada en Calle Salandria S/N, Col. Praderas de Oriente de esta Ciudad.**

SEGUNDA.- De la vigencia. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir del día **12 de Marzo del 2018 al día 09 de Junio del 2018**, pudiendo renovarse y con acuerdo de ambas partes por un lapso no mayor a la vigencia de este mismo contrato, así como finiquitarse por cualquiera de las partes y sin responsabilidad por la misma, previo aviso por escrito dado a la otra con 30 días de anticipación.

TERCERA.- Monto del contrato. Convienen ambas partes en fijar como contraprestación por los servicios de **Recolección, Transportación, y Disposición final de lodos de aguas residuales**, la cantidad de **\$ 976,376.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **250 (doscientos cincuenta) viajes de traslados del servicio**, con un costo unitario por viaje de **\$ 3,905.50 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, los cuales deberá de cumplir en un lapso de 90 días, con un máximo de 20 (veinte) viajes por semana. **EFFECTIVO** en el total de viajes que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago de la semana trabajada será en base a las órdenes de servicio expedidas por el proveedor que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA.- Monto del contrato. Declara "LA CONTRATANTE" que el presupuesto que presento de prestación de servicios, incluye los permisos requeridos por las disposiciones legales aplicables, el costo de operación del vehículo (Combustible, lubricantes, refacciones, mantenimiento y reparaciones) así como el pago de operador o los operadores del equipo utilizado, .

QUINTA.- Plazo de Ejecución: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 12 DE MARZO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 09 DE JUNIO DEL 2019.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA.- Disponibilidad del Tractocamión tipo Cisterna de 20,000 Litros.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el Tractocamión tipo Cisterna con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de viajes fijado con anterioridad.

SEPTIMA.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

OCTAVA.- Ampliación del Plazo: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.



Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

NOVENA.- Pago de los Trabajos: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS." Los precios unitarios que se consignan en el presente contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

DECIMA.- Forma de Pago: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijados por viaje por los servicios prestados. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el total de los servicios prestados. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES SEMANALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.



DECIMA PRIMERA.- Supervisión de los Trabajos: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- Recepción de Trabajos y Liquidaciones: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA TERCERA.- Responsabilidad: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá apegarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".



DECIMA CUARTA.- Suspensión Temporal del Contrato: 'LA CONTRATANTE' podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS"

DECIMA QUINTA.- Rescisión del Contrato: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA.- Obligaciones Fiscales: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- Relaciones Laborales del Prestador de Servicios: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA OCTAVA.- Obligaciones del Prestador de Servicios: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 06 DE MARZO DEL 2018.....

Se muestran tres firmas manuscritas en tinta negra, correspondientes a las partes contratadas, escritas sobre una línea de puntos que separa el texto de la cláusula de jurisdicción de las firmas.



POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING NESTOR DOMINGO GONZALEZ
MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-15/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA
JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE
T0310SG909028.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

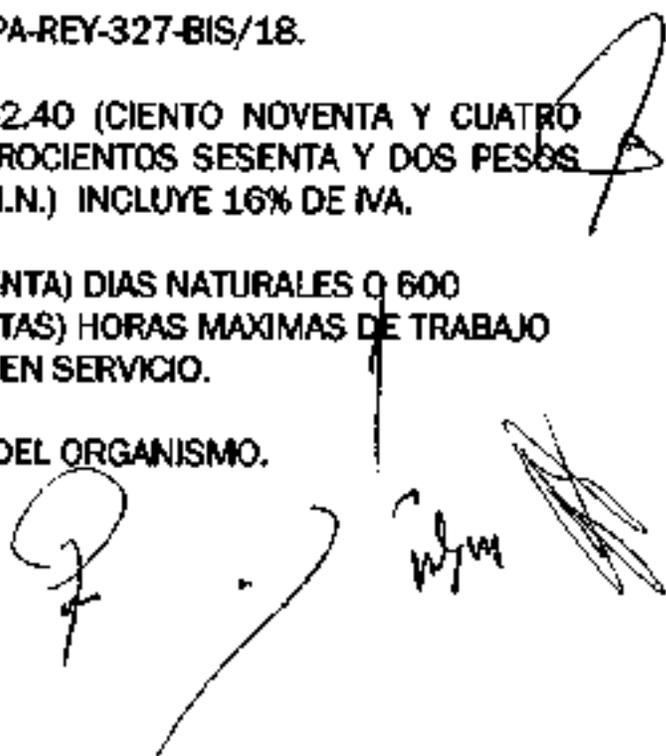
R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE: \$ 194,462.40 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO
MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS
40/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.**

**VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.**

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas. C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ-800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310S6909028, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 194,462.40 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato. en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 18 DE ABRIL DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SEXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE" dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las Instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:..

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:..

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE" a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 17 DE ABRIL DEL 2018.

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA

ING. NESTOR DÓMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARO. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO GUERRA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-16/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE
N5C390870.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

**IMPORTE: \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS
80/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.**

**VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.**

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, **El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios** del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, relaciones, etc.) y en base al mismo

ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:..

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 19 DE ABRIL DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 17 DE JULIO DEL 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:..

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:..

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



SEXTA:..

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:..

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" éste no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:..

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:..

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:..

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

EL



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 18 DE ABRIL DEL 2018.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARO. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR JURÍDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-17/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA
KENWORTH, MOD. 2002, No. SERIE
2NKMLD9XX2M887157.**

EMPRESA: DANAE MORELOS URIBE.

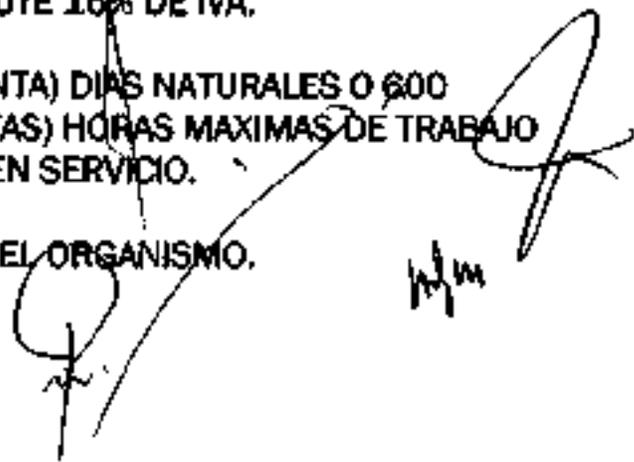
R.F.C.: MOUD-871114-SN1.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-312/C-17.

IMPORTE: \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS
MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA , en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: C. DANAE MORELOS URIBE, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 # 218 Fraccionamiento Virreyes, C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente MOUD871114-SN1

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA KENWORTH, MOD. 2002, No. SERIE 2NKMLD9XX2M887157, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada vehículo, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, relaciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 252,216.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE". el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 25 DE ABRIL DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 23 DE JULIO DEL 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SIXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindir, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **24 DE ABRIL DEL 2018**.

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DANAÉ MORELOS URIBE.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAVA VILLARREAL
CONSARIO.

LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR JURÍDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-18/18.**

DESCRIPCIÓN:

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL,
MOD. 1988, No. SERIE 1HSRDGTR6KH694106.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

R.F.C.: SAVJ-800715-725.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.

IMPORTE: \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma # 20 La Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1988, SERIE 1HSRDGTR6KH694105., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada tractocamión, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MÁXIMO total del presente contrato es de: \$ 254,562.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



SIXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:...

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **11 DE MAYO DEL 2018**.....

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
No. COMAPA-REY-RM-19/18.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON
MARTILLO, MARCA CATERPILLAR 420D, MOD. 2005,
SERIE CAT0420DKFDP20905.**

EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.
NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-327-BIS/18.
IMPORTE: \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS
80/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.
VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO
EFECTIVO EN SERVICIO.
RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2018 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2018 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2018, ha determinado bajo su responsabilidad. El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lema # 20 Colonia la Encantada, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.
3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CATERPILLAR 420D, MOD. 2005, No. SERIE CAT0420DKFDP20905, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 323,848.80 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (noventa) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA:...

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 14 DE MAYO DEL 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2018.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA:...

DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

QUINTA:...

ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



SIXTA:...

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento.

SEPTIMA:...

PAGO DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



OCTAVA:...

FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES: "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esta sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DECIMA SEGUNDA:..

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de Interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA:...

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" esté sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

DÉCIMA CUARTA:...

OBLIGACIONES FISCALES: Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA:...

RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

DÉCIMA SEXTA:...

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



DÉCIMA SEPTIMA:...

JURISDICCIÓN: Para la Interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) entre Matamoros y Guerrero # 346, Zona Centro, C.P. 8700, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **11 DE MAYO DEL 2018**.

POR "LA CONTRATANTE"
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO.

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO.